



CONFERENCIA GENERAL
Sexto Período Ordinario de Sesiones
(Tema 12.b de la Agenda)
Quito, 24-27 de abril de 1979

RESOLUCION 109 (VI)

Escala de Cuotas para el Prorratio
de los Gastos del Organismo, correspondientes al
Ejercicio Económico 1980 - 1981

INFORME DE LA COMISION DE CUOTAS Y ASUNTOS DE PRESUPUESTO

La Conferencia General,

Destacando la importancia del principio de que todos los Estados Miembros del OPANAL deben contribuir en forma justa y equitativa a su sostenimiento;

Recordando que el párrafo 3 del Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco establece que:

"La Conferencia General aprobará el presupuesto del Organismo y fijará la escala de cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas;"

Recordando que la Conferencia General ha declarado que, la aplicación de los sistemas y criterios utilizados por la Organización de las Naciones Unidas a que hace referencia el párrafo 3 del Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco,

debe hacerse sobre la base de que dichos sistemas y criterios tienen sólo un carácter indicativo, que ha de servir como procedimiento en el que se fundamente el sistema para la fijación de las cuotas en el OPANAL;

Considerando que de acuerdo con la Resolución 106 (V) adoptada el 21 de abril de 1977, se fijó para el ejercicio económico 1978-1979 la cuota del mayor contribuyente en un 30.02%;

Teniendo presente que en la referida Resolución se estableció que la meta final debe ser la de que el máximo contribuyente aporte el 25% del Presupuesto del Organismo;

Considerando que a este objetivo debe llegarse de manera escalonada de forma tal que no se afecte negativamente las finanzas del OPANAL;

Oída la Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto, creada por la Resolución 106 (V),

RESUELVE:

Que la Escala de Cuotas de los Estados Miembros para el Prorrateo de los Gastos del Organismo correspondientes al ejercicio económico 1980-1981, será la siguiente:

(Aprobada en la 32a. Sesión, celebrada el 25 de abril de 1979).

PRORRATEO DE LOS GASTOS DEL ORGANISMO POR EL
EJERCICIO ECONOMICO 1980 - 1981

(Reducción de la cuota de México al 27.5% y prorrateo
de la diferencia entre los Países Miembros)

ESTADOS MIEMBROS	%	1 9 8 0	1 9 8 1
BAHAMAS	1.99	80,767.93	87,484.18
BARBADOS	1.99	80,767.93	87,484.18
BOLIVIA	1.99	80,767.93	87,484.18
COLOMBIA	9.42	382,328.60	414,121.10
COSTA RICA	1.99	80,767.93	87,484.18
ECUADOR	1.99	80,767.93	87,484.18
EL SALVADOR	1.99	80,767.93	87,484.18
GRANADA	1.99	80,767.93	87,484.18
GUATEMALA	2.47	100,249.64	108,585.89
HAITI	1.99	80,767.93	87,484.18
HONDURAS	1.99	80,767.93	87,484.18
JAMAICA	1.99	80,767.93	87,484.18
MEXICO	27.50	1,116,139.76	1,208,952.26
NICARAGUA	1.99	80,767.93	87,484.18
PANAMA	1.99	80,767.93	87,484.18
PARAGUAY	1.99	80,767.93	87,484.18
PERU	4.95	200,905.16	217,611.41
REPUBLICA DOMINICANA	1.99	80,767.93	87,484.18
SURINAME	1.99	80,767.93	87,484.18
TRINIDAD Y TABAGO	1.99	80,767.93	87,484.18
URUGUAY	3.47	140,836.54	152,547.79
VENEZUELA	20.35	825,943.42	894,624.67
	100.00	4,058,690.00	4,396,190.00